

**RESOLUCIÓN No 4407**  
**(Tunja, 15 de septiembre de 2022. )**

“ Por la cual se exonerar del pago del valor de la matrícula, para el Segundo Semestre académico del 2022, por su sobresaliente desempeño deportivo en virtud a lo dispuesto por la Ley 181 de 1995, a unos estudiantes”

**El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece: Artículo 39°. -Las instituciones públicas de educación secundaria y superior exonerarán del pago de todos los derechos de estudios a los deportistas colombianos a que se refieren el Artículo 36 de esta Ley, durante el término que se mantengan como titulares del reconocimiento deportivo siempre y cuando demuestren ingresos laborales propios inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

Que por su parte el Artículo 36° se refiere a los deportistas colombianos que reciban reconocimiento en campeonatos nacionales, internacionales, olímpico o mundiales reconocidos por el Ministerio del Deporte en Categorías de Oro, plata y Bronce, individualmente o por equipos.

Que los estudiantes que se relacionan participaron en eventos deportivos nacionales obteniendo Medalla de plata, en los Juegos Nacionales Intercolegiados, realizados en la ciudad de Armenia en el deporte de Voleibol, categoría Juvenil, a IRREÑO TORRES JUANA VALENTINA, Código 202222638, tarjeta de identidad 1049606680, del Programa Técnica profesional en procesos comerciales y financieros, actualmente ostenta dicho reconocimiento, tal como consta en la certificación expedida por INDEPORTES BOYACÁ.

Que según documentos y certificaciones presentadas por la estudiante: IRREÑO TORRES JUANA VALENTINA, Código 202222638, tarjeta de identidad 1049606680, del Programa Técnica profesional en procesos comerciales y financieros, demuestran ingresos familiares inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, mediante solicitud de fecha 26 de agosto de 2022, el estudiante CARLOS MARIO HERNANDEZ SIACHOQUE,, identificado con C.C. 1.053.584.932 de Nobsa, y Código 201312241, del programa de Derecho y Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento deportivo anexando los documentos y certificaciones respectivas.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones la Dirección de Bienestar Universitario ha considerado viable y necesaria la Exonerar del pago del valor de la matrícula, para el Segundo Semestre académico del 2022, por su sobresaliente desempeño deportivo en virtud a lo dispuesto por la Ley 181 de 1995, a los siguientes estudiantes:

| No | Código    | Identificación | Apellidos y Nombres              | Programa                                                  |
|----|-----------|----------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1  | 202222638 | 1049606680     | IRREÑO TORRES JUANA VALENTINA    | Técnica profesional en procesos comerciales y financieros |
| 2  | 201312241 | 1.053.584.932  | CARLOS MARIO HERNANDEZ SIACHOQUE | Derecho y Ciencias Sociales                               |

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Exonerar del pago del valor de la matrícula, para el Segundo Semestre académico del 2022, por su sobresaliente desempeño deportivo en virtud a lo dispuesto por la Ley 181 de 1995, a los siguientes estudiantes:

| No | Código    | Identificación | Apellidos y Nombres              | Programa                                                  |
|----|-----------|----------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1  | 202222638 | 1049606680     | IRREÑO TORRES JUANA VALENTINA    | Técnica profesional en procesos comerciales y financieros |
| 2  | 201312241 | 1.053.584.932  | CARLOS MARIO HERNANDEZ SIACHOQUE | Derecho y Ciencias Sociales                               |

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico.

William Iván Cabiativa Piracún.

Proyectó: Jesús David Hernández Martínez - Abogado Bienestar Universitario

Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario